



PROCESO: VERBAL POSESORIO
DEMANDANTE: YOLIMA IVONNE BELTRAN VILLAMIZAR
DEMANDADO: LUIS EDUARDO RODRIGUEZ JOYA
RADICACIÓN.: 2019 – 0005-00

Pasan las diligencias al despacho de la señora juez para que determine lo que en derecho corresponda, informando que sobre solicitud realizada al correo institucional por el auxiliar de la justicia. Sirvase proveer. Santa Bárbara octubre 29 de 2020.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, Octubre veintinueve de dos mil veinte

Se tiene que reanudados los términos judiciales con ocasión de la pandemia al 30 de junio de 2020 y notificado el auxiliar de la justicia, informa a este despacho que considera de importancia tener respuesta del IGAC frente a la solicitud de identificación catastral y geográfica, además de la necesidad de acompañamiento de las partes y policial al momento de practicar la experticia requerida; añadiendo la solicitud de honorarios para realizar las labores de campo.

A fin de atender la solicitud elevada por el auxiliar de la justicia se dispone, previamente, poner conocimiento de las partes dicha solicitud a fin que se coordine lo que corresponda, así como requerir a la parte demandada para que informe a este despacho si recibió la respuesta del IGAC a la solicitud efectuada. Las partes y el auxiliar de la justicia deberán dar informe a este despacho en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

NOTIFIQUESE

MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 22** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día **30 de Octubre de 2020.**

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL BARBARA-SANTANDER
j01prmpalsbarbarabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALACIO MUNICIPAL, CARRERA 3 N° 4-50